

## CAPITULO I

# FUENTES

El estudio de la vinculación en la época moderna plantea un problema de difícil solución: la cuantificación y tipificación de los bienes incluidos en las sucesivas fundaciones de mayorazgo. Los libros de Hernández Marco-Romero González (1) o de Donézar (2), pese al carácter exhaustivo de este último, muestran claramente las dificultades con que se tropieza para abordar la evaluación de este tipo de propiedad.

Como es sabido, los testamentos y las actas de fundación se hayan dispersos en los registros notariales redactados entre los siglos XVI y XVIII, por lo que sería necesario llevar a cabo su exploración sistemática; tal tarea excede las fuerzas del investigador individual, incluso operando a escala regional. Por otra parte, los estudios de archivística muestran que si los protocolos están prácticamente completos para el siglo XVIII, adolecen de numerosas lagunas para el período 1550-1700 y apenas son otra cosa que los restos de un naufragio documental para el anterior a estas fechas. La única forma posible de llenar los huecos sería la utilización de la documentación de la Chancillería de Granada y el Consejo de Castilla, que, a su ver, es sumamente lagunar

---

(1) J. L. HERNÁNDEZ MARCO-J. ROMERO GONZÁLEZ: *Feudalidad, burguesía y campesinado en la huerta de Valencia*. Ayuntamiento de Valencia, 1980.

(2) J. M. DONÉZAR: *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*, Op. cit.

y, en el caso de la primera, relativa exclusivamente a pleitos, por lo que se presta poco a elaboraciones cuantitativas. En esta carrera de obstáculos no es el menor la costumbre generalizada de hacer desaparecer los bienes vinculados de todas las escrituras familiares: desde el momento en que se incluyen en un mayorazgo, dejan de figurar en los inventarios *post-mortem* y en las declaraciones juradas: así, las verificadas con fines fiscales a fines del XVIII y comienzos del XIX.

A mayor abundamiento, el recurso al Catastro de Ensenada no constituye tampoco una alternativa válida, ya que normalmente las Respuestas no establecen la diferencia entre tierras vinculadas y libres. Dóñezar nos dice que en la provincia de Toledo se especificaban en algunos pueblos las tierras vinculadas de dones, labradores y clérigos no de mayorazgo, pero ello no sucede en Murcia. También existe otra encuesta de carácter nacional, el Interrogatorio de 1803 (3), en el que figura una pregunta concreta sobre la extensión alcanzada por los mayorazgos en los diversos municipios. Desgraciadamente, las contestaciones al respecto no suelen ser convincentes, bien por falta de datos, bien por deseo de ocultación deliberada: en no pocos casos (Murcia capital, Cehegín), los Regidores se negaron lisa y llanamente a responder a la parte llamada «política». Sólo se exceptúa el caso de Bullas, cuyos autores confiesan sin ambages que las tierras vinculadas ocupaban el 73 % del secano y el 95 % del regadio. Aunque se trata de un caso extremo —la comarca del Noroeste, sobre cuyas circunstancias especiales habremos de insistir— no deja de alertarnos sobre la importancia del fenómeno en suelo murciano.

Debido a este cúmulo de circunstancias adversas, la única posibilidad de lograr la estimación que buscamos reside en la documentación suscitada al producirse la revo

---

(3) M. T. PÉREZ PICAZO: «El Interrogatorio de 1803 en la región murciana». En La cuestión agraria en el Reino de Murcia en torno a 1800. *Areas*, n.º 5, 1985, pp. 136-168.

lución liberal. Entre ella debemos citar los expedientes de partición de vínculos, iniciados a partir del Decreto de las Cortes del 27-Septiembre-1820, que suprimió todo tipo de vinculaciones de carácter familiar, convirtiendo los bienes afectados en propiedad libre; divisible en dos mitades entre el titular y su inmediato sucesor. Para consumar la partición, era necesario incoar un expediente en el Juzgado que debía constar, entre otros documentos, de un inventario de los bienes pertenecientes al mayorazgo y de testimonios escritos sobre su fundación (por lo general, el testamento del fundador): el conjunto tenía que ser protocolado, y es de esta manera como ha llegado hasta nosotros. Dado que los procedimientos de partición se concentran especialmente en los períodos 1820-1823 y 1836-1850 (*gross modo*), la cantidad de registros y actas a manejar, aunque importante, resulta accesible. Sin olvidar que, en gran número de casos, las operaciones de compraventa de bienes vinculados iban acompañadas de documentación acreditativa del mismo tipo de la señalada anteriormente.

Sin embargo, resta por resolver un problema. Ciertas familias —normalmente las más acaudaladas— se resistieron a dejar un testimonio escrito de todos sus bienes: les resultaba difícil romper con la práctica del silencio a la que estaban habituadas. Afortunadamente, como se trata de nombres muy conocidos a escala regional, he podido completar la encuesta por medio de los testamentos e inventarios *post-mortem* de los cabezas de familia fallecidos durante el período indicado o incluso un poco más allá de sus límites. La nueva legislación obligaba a un reparto igualitario entre los posibles herederos lo que exigía una nómina detallada de todas las propiedades, haciendo constar si eran libres o vinculadas (y, con frecuencia, también la fundación a la que pertenecían estas últimas). Gracias a ello, ha sido posible establecer la lista de mayorazgos importantes con muy pocos huecos.

Existe otra fuente que, a primera vista, parece poder

suplir este trabajo relativamente costoso. Se trata de la Declaración Jurada que, por real decreto, se vieron obligados a entregar los titulares de mayorazgos en 1831-1832. La he encontrado en la capital, así como en Lorca, Archena, Alhama y Cehegín. Pero, como ya anticipé en *El Proceso de modernización...* (4), cuando se cotejan los datos que contiene con los extraídos de expedientes y testamentos, se observa un coeficiente de ocultación elevadísimo. En la huerta de Murcia, por ejemplo, la superficie vinculada ocupaba según dicha fuente un 18 % del total, cuando en realidad suponía más del 61%; en la de Cehegín, la divergencia entre ambos porcentajes es del mismo estilo, ascendiendo ambos a un 21 y a un 64% respectivamente. Por tanto, sólo podemos utilizar estas informaciones con carácter complementario.

Un segundo aspecto a considerar es el referente al movimiento de compraventas de tierras e inmuebles urbanos. La investigación en este sentido se ha llevado a cabo con cierta facilidad en los municipios donde se conservan los libros del Registro antiguo de Hipotecas, los cuales incluyen únicamente cierto tipo de actas (compraventas, cartas de obligación, formación de compañías); ello agiliza el seguimiento del proceso, su cuantificación y el establecimiento de la estrategia adquisitiva de los principales inversores. En este caso se encuentran Murcia, Lorca y los Ayuntamientos de la llamada comarca del Noroeste (Calasparra, Caravaca, Cehegín, Bullas y Moratalla). Para las demás, la única fuente sigue siendo el registro notarial, cuya consulta es mucho más prolífica por la mayor diversidad de actas que abarca: afortunadamente, se trata de los núcleos de población más pequeños o donde los mayorazgos son menos importantes (casos de Cartagena y Yecla).

La conclusión del trabajo exige el recurso a un tipo de documentación que permita llevar a cabo el balance del vasto trasiego de tierras habido en la región en el segundo

---

(4) H. M. de Murcia, leg. 1.656; A. H. M. de Lorca, leg. 340; A. M. de Archena, leg. 18; A. M. de Alhama, leg. 244; A. M. de Cehegín, leg. 64; Sección 1.<sup>a</sup>.

tercio del XIX, ya señalado, y de la parte que en él cupo a los bienes vinculados. Con ese fin nos hemos servido de la «primera generación» de amillaramientos, elaborados en Murcia entre 1851 y 1861. Dados los problemas que plantea su uso, bien conocidos, he procurado en la medida de lo posible contrastar los datos de esta procedencia con los pertenecientes a los Padrones de Tahúllas y Libros de aguas, que constituyen una fuente muy fiable. Su redacción tenía por objeto el establecimiento de una base segura para el reparto de los gastos de conservación de la red de riego entre todos los propietarios de manera proporcional a la parcela poseída por cada uno de ellos: resulta obvio que en una zona restringida donde todos se conocen, las mediciones deben ser exactas, so pena de ocasionar una distribución poco equitativa que los perjudicados tardarían poco en contestar. De aquí que la cuantificación para los espacios de regadío sea más segura que para los de secano. De una u otra forma, en ambos casos he intentado detectar la presencia de procesos de fragmentación o de concentración, la aparición de nuevos propietarios, el reforzamiento o debilitación de las antiguas oligarquías de terratenientes; el mantenimiento o cambio de las formas de explotación, etc.

Por último, el acceso a los archivos privados —especialmente el del Conde del Valle de San Juan, primer contribuyente por territorial de la provincia en el siglo XIX— (5) me ha permitido seguir las diferentes etapas del proceso de formación de una fortuna familiar, es decir, utilizar el enfoque microeconómico. Gracias a ello he podido averiguar cómo se constituye y evoluciona un patrimonio nobiliario entre los siglos XVI y XIX y cual fue la estrategia de sus titulares al producirse el advenimiento del nuevo régimen. En mi opinión, el estudio de un ejemplo de este tipo resulta sumamente ilustrativo, porque reproduce a pequeña escala, una

---

(5) Casa señorial de Calasparra. 90 cajas de documentos varios. En lo sucesivo, A. C. V. S. J.

serie de fenómenos generales cuya lógica económica se desvela en ella más fácilmente (6).

## LISTA DE NOTARIO CONSULTADOS POR MUNICIPIOS

### **Albacete** (Archivo Histórico Provincial de Murcia A.H.P.M.)

Joaquín Blane Garrido	Legs. 56, 58
Vicente Doleres González	Legs. 59, 60; libros 202-233
Pedro José López	Legs. 58
José López Campos	Legs. 58
Antonio Pío de Luzuriaga	Legs. 51, 53
Francisco Martínez	Legs. 58
Juan Nepomuceno Moreno	Legs. 53
Antonio Moreno Ponce	Legs. 47-51
José Serna Olivas	Legs. 75-77; libros 241-249
Ambrosio de Vera y Soto	Libros 110-113
Benigno Vera	Legs. 61-74; libros 234-40
Juan Vicen Dolores	Libros 180-201
Manuel Salvador Villera	Legs. 54-56; libros 114-138

### **Alhama** (Archivo Histórico Provincial de Murcia, A.H.P.M.)

Arnaez, Fco. de Paula	Legs. 6.707-6.709
López, Severo Fco.	Legs. 6.715-6.717
Velázquez, Fco. de Paula	Legs. 6.724-6.725

### **Cartagena** (A.H.P.M.)

Albir, Paulino	Legs. 6.226
Alcaraz, Bernardino	Legs. 6.288-6.263
Alcaraz Martínez, J. Ant. <sup>o</sup>	Legs. 6.274
Alcaraz Romero, J. Ant. <sup>o</sup>	Legs. 6.293-6.325
Berri, Fco.	Legs. 6.340-6.357
Berri del Barco, Juan	Legs. 6.359
García, Jerónimo	Legs. 6.406
García, Pedro	Legs. 6.407-6.418
Gómez, Antonio	Legs. 6.421-6.429
Herrera, Juan Diego	Legs. 6.439-6.440
López, Joaquín	Legs. 6.443-6.453

(6) Este es el camino seguido por M. ARTOLA en su libro, *El latifundio. Propiedad y explotación*. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1978.

Macabich, Joaquín	Legs. 6.545-6.466
Martínez Sola, Fco.	Legs. 6.476-6.483
Molla Santorio, Pedro	Legs. 6.490-6.491
Mora, Fco. Martín	Legs. 6.540-6.552
Moreno, José	Legs. 6.553-6.554
Pajares, José	Legs. 6.573
Sartorio, Agustín	Legs. 6.594-6.595
Tapia, Diego José	Legs. 6.607
Tapia, José M. <sup>a</sup>	Legs. 6.608-6.618

#### **Caravaca (A.H.P.M.)**

Galindo Guirao, José	Legs. 7.613-7.616
García Melgares, Luciano	Legs. 7.628-7.631 y 7.639-7.651
Godínez Martínez, Valentín	Legs. 7.656-7.666
Guerrero, J. J.	Legs. 7.686-7.687
López Egea, Fco.	Legs. 7.700-7.703 y 7.780-7.782
Polidano, Miguel	Legs. 7.726-7.735 y 10.463-10.469

#### **Cehegín-Bullas (A.H.P.M.)**

Guillén Guirós, Juan	Legs. 8.425-8.427
Giménez Sánchez, José	Legs. 8.436
Gómez López, Juan	Legs. 8.441-8.450
Gómez Navarro, Alf.	Legs. 8.466-8.490
González Adán, Fco.	Legs. 8.491-8.510 y 10.546 (Particiones)
Hoz Marqués (Blas de la)	Legs. 8.521-8.537 y 10.597 (Particiones)
Fernández de Guirao, Joaquín	Legs. 10.541

#### **Cieza (A.H.P.M.)**

Angosto y Talón, Jerónimo	Legs. 9.628-9.629
Angosto y Talón, Fco.	Legs. 9.630-9.634
Aroca Abellán, Juan	Legs. 9.635
Fernández Arce, Fco.	Legs. 9.643-9.660
Marín González, Juan	Legs. 9.673
Marín Ruiz, Juan	Legs. 9.683-9.691
Ruiz Fernández, Miguel	Legs. 9.699-9.707
Salmerón, Pascual	Legs. 9.710-9.714

#### **Fortuna (A.H.P.M.)**

Cascales Alcolea, Juan	Legs. 9.862
------------------------	-------------

Cascales Sánchez, Juan	Llegs. 9.863
Yagüe, Antonio	Llegs. 9.865-9.884

**Jumilla** (Archivo Histórico Municipal de Yecla)

Bernal Pérez, Pedro	Llegs. 362 y 363
Gamboa, Rafael	Llegs. 368
Martínez Tello, Sebastián	Llegs. 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 370
Martínez Guardiola, Marcos	Llegs. 386, 387, 388, 380, 390 y 391

**Lorca** (Archivo Histórico Municipal de Lorca)

Cabrera, Joaquín	Llegs. 4.188, 1.505
Delgado Usero, Domingo	Llegs. 1.630, 1.650, 1.651, 1.677
Fernández Briceño, José	Llegs. 1.489, 1.496, 1.504, 1.514, 1.618, 1.630, 1.644, 1.648, 1.655, 1.690.
García, Ant. <sup>º</sup>	Llegs. 1.485
García, Ventura	Llegs. 1.502, 1.629, 1.707
García Alarcón, Mariano	Llegs. 1.490, 1.491, 1.509
García Alarcón, Fco. Javier	Llegs. 1.476, 1.497, 1.510
Garre, Luis	Llegs. 1.656
Lorenzo Naharro, Juan	Llegs. 1.493, 1.511
Luna, Juan de	Llegs. 1.703, 1.715, 1.722, 2.450 (Particiones)
Marcelino Gómez, Alfredo	Llegs. 101, 1.506, 1.515
Martínez y Martí, Ant. <sup>º</sup>	Llegs. 1.476, 1.625, 1.642, 1.653
Madrid, José Ant. <sup>º</sup>	Llegs. 1.628 (2 vols.), 1.636, 1.638, 1.639, 1.645-46, 1.658, 1.721
Méndez, Andrés Ant. <sup>º</sup>	Llegs. 1.490, 1.499, 1.503, 1.678, 1.712, 1.744, 2.171 (Parti- ciones)
Montalbán, J. Alonso	Llegs. 1.498, 1.507
Munuera, J. Miguel	Llegs. 1.484
Manuera Navarro, Domingo	Llegs. 1.493
peralta, Fco. de	Llegs. 1.500, 1.508
Pérez de Tudela, J.	Llegs. 1.636, 1.675, 1.702, 1.766

**Murcia** (A. H. P. M.)

Acuña, José Santiago	Llegs. 4.198-4.204
Basterrechea, Cesáreo	Llegs. 4.253-4.258
Bocio López, Manuel	Llegs. 4.295-4.297

Campillo, Lorenzo J.	Legs. 4.329-4.336
Cañada, Venacio	Legs. 4.358-4.359
Cascales Sánchez, José	Legs. 4.370-4.375
Costa Martínez, Luis	Legs. 4.391-4.393
Crespo, Andrés José	Legs. 4.403-4.409
Díaz Bernardo	Legs. 4.411
Gaya y Ansaldo	Legs. 4.528-4.539
Lara Nicolás, Juan de	Legs. 4.610-4.613
Martínez, Gabriel	Legs. 4.677
Navarro, Antonio	Legs. 4.740-4.747, 4.762-4.764
Piñeiro, José M. <sup>a</sup>	Legs. 4.800-4.804
Santo Domingo, Vicente	Legs. 4.836-4.837
Sánchez, Antonio Narciso	Legs. 4.887-4.888
Soriano, Juan Antonio	Legs. 5.006, 5.020
Serrano, Juan Alfonso	Legs. 4.893-4.895, 4.911, 4.997
Serrano de la Parra, Deograc.	Legs. 4.883, 4.916-4.922
Villareal, Julián	Legs. 5.074

#### **Moratalla (A. H. P. M.)**

Aguilera, Jacinto	Legs. 8.919
Ciller Zerguera, Pascual	Legs. 8.921-8.934, 10.643 (Particiones)
Gómez López, Juan	Legs. 8.938-8.939
Miravete, Juan Salvador	Legs. 8.947-8.955, 1.050
Miravete, Juan Salvador	Legs. 8.947-8.955, 1.050 (Particiones)
Vélez Cerrato, Juan	Legs. 8.966-8.967, 10.653 (Particiones)

#### **Totana (A. H. P. M.)**

Aznar y Mora, Fco.	Legs. 6.938-6.941
Fontana y García, Isidro	Legs. 6.959-6.960
Martínez y Martínez, Pablo	Legs. 6.962-6.970

#### **Yecla (Archivo Histórico Municipal de Yecla)**

Ibáñez Castillo, Juan	Legs. 174
Ibáñez Castillo, Pascual	Legs. 176, 177, 178, 179, 180, y 181
Muños Ortuño, Bartolomé	Legs. 189
Bautista Toda, F.	Legs. 190 a 198
Martínez Yuste, P.	Legs. 189 a 203
Martínez Corbalán, P.	Legs. 141 a 143

Soriano García, J.	Llegs. 147 a 154
García Palao, Pedro Antonio	Llegs. 156
Azorín Cano, Juan	Llegs. 157 a 159
García Muñoz, Ramón	Llegs. 160 a 163
Ibáñez, M. Juan	Llegs. 165

### **Libros de Amillaramientos**

Alhama	Amillaramiento de 1857 (A. Municipal, Leg. 238)
Archena	Amillaramiento de 1853 (A. Municipal, Leg. 18)
Bullas	Amillaramiento de 1861 (A. Municipal, Leg. 21, Sección 8. <sup>a</sup> )
Calasparra	Amillaramiento de 1861 (A. Municipal, s. c.)
Cehegín	Amillaramiento de 1851 (A. Municipal, Leg. 29, Sección 8. <sup>a</sup> )
Cotillas	Amillaramiento de 1857 (A. Municipal de Mula, s. c.)
Fortuna	Amillaramiento de 1861 (A. Municipal, Leg. 585)
Jumilla	Amillaramiento de 1861 (A. Municipal, s. c.)
Lorca	Declaraciones Juradas de 1848 (A. Histórico Municipal, Leg. 219)
Moratalla	Amillaramiento de 1837 (A. Municipal, Leg. 2, Sección 8. <sup>a</sup> )
Mula	Amillaramiento de 1853 (A. Municipal, s. c.)
Yecla	Amillaramiento de 1861 (A. Histórico Municipal Leg. 699)

### **Padrones de Tahúllas y Libros de Aguas**

Abarán-Blanca	Padrones de acequias de diversas fechas (A. Municipal. Sin clasificar).
Alguazas	Padrones de acequias de diversas fechas (Archivo Heredamiento)
Alhama	Libros de aguas, 1781-1887 y 1828-1901 (Archivo Municipal, Legs. 259-260).

Bullas	Libros de aguas 1843 (Archivo Municipal, Legs. 8, Sección 2.ª)
Calasparra	Padrones de acequias de diversas fechas (Archivo Municipal. Sin clasificar).
Cehegín	Padrones de acequias de diversas fechas (A. Municipal. Legs. 47049)
Cotillas	Papeles del Heredamiento (1834) (A. H. P. M., Legs. 4.194)
Molina	Padrones de acequias de diversas fechas (Archivo del Heredamiento)
Murcia	Padrones de Repartimiento de la Junta de Hacendados, 1828, 1853, 1875 (Archivo de la Junta de Hacendados)
Mula	Libro de Aguas, 1829-1851 y 1892 (Archivo Heredamiento)
Yecla	Libros de Aguas, 1850 (A. Municipal, Leg. 280)

